



Rdo: 68-081-4003-002-2021-00232-00

Pso: GARANTIA MOBILIARIA-DILIGENCIA DE APREHENSIÓN Y ENTREGA

CONSTANCIA. Al despacho de la señora juez, informando que la parte actora solicita secuestro del vehículo, para lo que estime proveer. Barrancabermeja, veinticuatro (24) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

SANDRA YAMILE LÓPEZ VÁSQUEZ
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Barrancabermeja, veinticuatro (24) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

En atención a lo solicitado por la parte actora en pdf allegado al correo electrónico, el Juzgado Dispone:

Se le pone de presente a la parte actora el auto de fecha 1 de julio de 2021 donde se ordenó el secuestro del vehículo IUV 229 y se dispuso el Despacho Comisorio No. 029, en el cual se comisionó al Director de Tránsito y Transporte de Barrancabermeja.

Por Secretaría, procédase a remitir el enlace del expediente digital a fin de que la apoderada judicial constante lo anterior.

NOTIFIQUESE:

SHIRLEY EUGENIA IBÁÑEZ CUETO
JUEZA.